

Resolución N° 37/2019

Acta N° 193/2019

Montevideo, 22 de mayo de 2019

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Flowers Club Cannábico para actuar como Club de Membresía.

RESULTANDO: I) Con fecha 21 de marzo de 2019 la Asociación Civil Flowers Club Cannábico presentó, ante el Correo Uruguayo, su solicitud para ser autorizada como Club de Membresía.

II) De los antecedentes, surge que por Resolución N°171/019 de fecha 28 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus Estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 25 de marzo de 2019 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.

III) Realizadas determinadas observaciones por parte del IRCCA, las mismas fueron levantadas por la Asociación Civil.

IV) Con fecha 15 de marzo de 2019 el Área de Fiscalización del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), por informe N° 095/F/2019, informó que el Club cumple con los requisitos mínimos para ser habilitado.

CONSIDERANDO: I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

II) La Asociación Civil Flowers Club Cannábico cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de tres años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

IV) El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N° 19.172 y a los artículos 21 y siguientes, y artículo 57 del Decreto N° 120/014,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1)** Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Flowers Club Cannábico, con sede en el departamento de Montevideo, como Club de Membresía Cannábico, por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha.
- 2)** Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3)** Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4)** Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA.

Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Ariel Montalbán – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alice Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES